

pletamente libres, y le obligan á ejecutar actos que antes era libre de ejecutar ó no. Al mismo tiempo, con cargos públicos cada vez más pesados, sobre todo locales, se ha restringido más su libertad, disminuyendo la porción de sus ganancias que puede gastar en lo que le parezca, y aumentando la porción que se le quita para que se gaste al gusto de los agentes públicos.

Las causas de estos efectos previstos, que obraban entonces, obran todavía hoy, y en verdad su poder crecerá probablemente. Viendo, pues, que las conclusiones sacadas respecto á estas causas y efectos se han verificado, me he decidido á exponer conclusiones análogas tocante al porvenir, á insistir sobre ellas, y á hacer cuanto esté de mi parte para despertar la atención sobre los males que nos amenazan.

Con tal objeto escribí los cuatro artículos siguientes, publicados primero en la *Contemporary Review* de este año (Abril, Mayo, Junio, Julio 1884). Para responder á ciertas críticas y para evitar ciertas objeciones que sin duda se me harán, he agregado un *post scriptum*.

I

EL NUEVO TORISMO.

La mayor parte de los que actualmente pasan por liberales, son *torys* de un nuevo tipo. Hé aquí la paradoja que me propongo justificar. Para probarlo, me veo obligado á poner de manifiesto en primer lugar lo que eran en su origen estos dos partidos políticos, y á suplicar al lector en seguida que me excuse si le recuerdo hechos que le son familiares, ya que de otro modo no me es posible hacerle comprender bien la naturaleza intrínseca del verdadero torismo y del verdadero liberalismo.

Si nos remontamos á una época anterior á la existencia de su nombre, los dos partidos políticos representaban en un principio dos tipos opuestos de la organización social, el



E X

HEMETH

E

tipo militante y el tipo industrial, el primero caracterizado por el régimen del Estado, antiguamente casi universal, el segundo por el régimen del contrato, que se ha generalizado en nuestros días, principalmente en las naciones occidentales y sobre todo entre nosotros y los americanos. Si en vez de emplear la palabra "cooperación" en un sentido limitado, la empleamos en su acepción más lata para designar las actividades combinadas de los ciudadanos bajo cualquier sistema de gobierno, estos dos regímenes pueden definirse: uno el sistema de cooperación obligada, y el otro el sistema de cooperación voluntaria. La estructura típica del uno la encontramos en un ejército regular cuyas unidades, en los diversos grados, deben ejecutar las órdenes bajo pena de muerte, y reciben los alimentos, el vestido y el sueldo según una proporción arbitraria; la del otro nos la ofrece un cuerpo de productores y de distribuidores que convienen entre sí en prestarse, mediante cierto pago especificado, servicios también especificados, y que pueden si les parece, avisando previamente, abandonar la organización si les disgusta.

Durante la evolución social en Inglaterra,

la distinción entre estas dos formas de cooperación, forzosamente opuestas, ha aparecido gradualmente; pero mucho antes de que se usaran los nombres *tory* y *whig*, podía notarse la existencia de estos dos partidos y advertirse vagamente sus relaciones con el militarismo y el industrialismo. Todos saben que así en nuestro país como en los otros, las poblaciones de las ciudades, compuestas de artesanos y de comerciantes habituados a cooperar bajo el régimen del contrato, fueron comúnmente las que resistieron la reglamentación coercitiva que caracteriza la cooperación bajo el régimen del Estado. Al contrario, la cooperación bajo el régimen del Estado, que debe su origen y su constitución a las guerras crónicas, se mantuvo en los distritos rurales, en un principio habitados por los jefes militares y sus subordinados, en quienes se conservaban las ideas y tradiciones primitivas. Más todavía, ese contraste en las tendencias políticas, que apareció antes que se distinguieran claramente los principios de los *whigs* y de los *torys*, continuó manifestándose en lo sucesivo. En la época de la Revolución "mientras que las aldeas y las pequeñas ciudades estaban en manos de los *torys*, las

grandes ciudades, los distritos manufactureros y los puertos de comercio eran las fortalezas de los *whigs*." Es inútil probar que, á pesar de ciertas excepciones, la misma situación subsiste aún hoy.

Tal era, según su origen, el carácter de los dos partidos. Observemos ahora cómo este carácter se manifestaba igualmente en sus primeras doctrinas y en sus primeros actos. El liberalismo comenzó por la resistencia á Carlos II y á su cabala que se esforzaba por restablecer el poder monárquico absoluto. Los *whigs* consideraban la monarquía como una institución civil establecida por la Nación en beneficio de todos sus miembros", mientras que para los *torys* "el monarca era el delegado del cielo". Una de estas doctrinas implicaba la creencia de que la sumisión al Rey era condicional, la otra, que esta sumisión debía ser absoluta. Hablando de los *whigs* y de los *torys*, tales como se les concebía á fines del siglo XVII, es decir, poco más ó menos cincuenta años antes de escribir su *Disertación sobre los partidos*, Bolingbroke dice:

"Poder y magestad del pueblo, contrato original, autoridad é independenciam de los parlamentos, libertad, resistencia, exclusión,

abdicación, deposición, tales eran en esta época las ideas asociadas á la que se tenía de un *whig*, y que todo *whig* suponía que eran incompatibles con la que se tenía de un *tory*.

"Derecho divino hereditario, incommutable, sucesión en línea directa, obediencia pasiva, prerogativa, no resistencia, esclavitud y á veces también papismo, hé allí las ideas asociadas en muchos espíritus á la de un *tory*, y que también se consideraban incompatibles con la idea que se tenía de un *whig*." (*Disertación sobre los partidos*, p. 5).

Y si comparamos estas descripciones, vemos que un partido deseaba resistir al poder coercitivo del rey sobre los súbditos y disminuirlo, mientras que el otro quería mantener ó aumentar este poder coercitivo. Esta diferencia en sus aspiraciones, diferencia cuya significación é importancia sobrepuja á todas las demás diferencias políticas, se revela desde luego en sus actos. Los principios de los *whigs* aparecen en el acto de *habeas corpus* y en la medida que hizo á los jueces independientes de la corona, en haber rechazado el *bill* en el que se proponía que los legisladores y funcionarios fuesen obligados á jurar no resistir en ningún caso al rey por

las armas, y después en el *bill* que tenía por objeto proteger á los súbditos contra las agresiones monárquicas. Estos actos tenían el mismo carácter intrínseco; debilitaban el principio de cooperación obligatoria en la vida social y fortificaban el principio de la cooperación voluntaria. Una observación de M. Green respecto al periodo durante el cual los *whigs* ejercieron el poder después de la muerte de Ana, manifiesta claramente que la política del partido tenía la misma tendencia general á una época posterior.

“Antes de haber trascurrido los cincuenta años de su poder, los ingleses habían olvidado que era posible perseguir por disentimientos religiosos, ó suprimir la libertad de la prensa, ó intervenir en la administración de justicia, ó gobernar sin parlamento”. (*Compendio de historia*, p. 705).

Ahora, haciendo á un lado el periodo de guerra de fines del siglo pasado y de principios de éste, durante el cual la libertad individual perdió una gran parte del terreno conquistado y en el que el movimiento retrógrado hacia el tipo social del militarismo se manifestó por toda clase de medidas coercitivas, desde aquellas que sustraían por la fuerza las

personas y propiedades de los ciudadanos para las necesidades de la guerra, hasta las que suprimieron las reuniones públicas y trataron de amordazar á la prensa,—recordemos el carácter general de los cambios efectuados por los *whigs* ó liberales cuando el restablecimiento de la paz permitió hacer resucitar el régimen industrial con la estructura que le es peculiar. Bajo la influencia creciente de los *whigs*, las leyes que prohibían las coaliciones de obreros fueron abrogadas así como las que restringían su libertad de transitar. Citemos igualmente la ley según la cual los disidentes pudieron creer lo que querían sin exponerse á ciertas penalidades civiles, y la que permitió á los católicos profesar su religión sin perder una parte de su libertad. El campo de la libertad fué ensanchado por actos que prohibieron comprar negros y esclavizarlos. El monopolio de la compañía de las Indias Orientales quedó abolido y el comercio con el Oriente fué declarado libre para todo el mundo. Gracias al *Reform Bill* y al *Municipal Reform Bill* se disminuyó el número de ciudadanos no representados, de suerte que bajo el punto de vista general como bajo el punto de vista local, la masa quedó menos



E X

HEMETH

E

sujeta al dominio de los privilegiados. Los disidentes, emancipados de la sumisión á la forma eclesiástica del matrimonio, quedaron en libertad de casarse según un rito puramente civil. Después vinieron la disminución y la abolición de las restricciones impuestas á la compra de mercancías extranjeras y al empleo de buques y marinos extranjeros, y después aún la abolición de las trabas á la libertad de la prensa, impuestas en un principio para impedir la difusión de las opiniones. Es incontestable que todos estos cambios, operados ó no por los liberales, se han verificado conforme á los principios profesados y sostenidos por ellos.

Pero ¿para qué enumerar hechos conocidos de todo el mundo? Unicamente porque parece necesario, como dijimos al principio, recordar al lector lo que era el liberalismo en los tiempos pasados á fin de que pueda ver cuánto difiere del pretendido liberalismo de la época actual. Habríamos creído inútil indicar una á una estas diferentes medidas para poner de manifiesto su carácter común, si en nuestros días no se hubiera olvidado este mismo carácter común. No se recuerda que de una ú otra manera todos estos cambios

verdaderamente *liberales* han disminuido la cooperación obligatoria en la vida social y han aumentado la cooperación voluntaria. Se ha olvidado que en un sentido ó en otro han disminuido la extensión de la autoridad gubernamental y ensanchado el campo de acción en que todo ciudadano puede obrar libremente. Se ha perdido de vista esta verdad, que antiguamente el liberalismo defendía habitualmente la libertad individual contra la coerción del Estado.

Ahora se presentan las cuestiones:—¿Cómo es que los liberales han perdido de vista esta verdad? ¿Cómo es que el partido liberal, teniendo un participio más y más grande en el poder, ha llegado á ser más y más coercitivo en sus medidas legislativas? ¿Cómo es que, ya directamente por sus propias mayorías, ya indirectamente por el concurso que presta en ciertos casos á las mayorías de sus adversarios, el partido liberal ha adoptado en cierto modo la política de prescribir las acciones de los ciudadanos y por consiguiente, de disminuir el dominio en el que sus acciones eran libres? ¿Cómo podemos explicar esta confusión de ideas que le ha conducido, en la investigación de lo que le parece que es

el bien público, á invertir el método que le ha ayudado en épocas anteriores á conseguir el bien público?

Aunque á primera vista parezca imposible darse cuenta de este cambio político inconciente, veremos que se ha producido de un modo muy natural. Dado el pensamiento concreto que comunmente prevalece en las cuestiones políticas y considerando las circunstancias actuales, no se podía esperar que fuera de otro modo. Para poner de relieve la verdad de esta aserción, es preciso entrar en algunas explicaciones preliminares.

Desde los animales inferiores hasta los superiores, la inteligencia progresa por actos de diferenciación; y continúa progresando del mismo modo en los hombres, desde los más ignorantes hasta los más sabios. Clasificar exactamente, poner en el mismo grupo las cosas que son esencialmente de la misma naturaleza y en otros grupos las cosas de una naturaleza esencialmente distinta,—hé aquí la condición fundamental para dirigir bien las acciones. Comenzando por la visión rudimental que nos advierte el paso de algún gran cuerpo opaco cerca de nosotros (de la misma manera que cerrados los ojos, vueltos

hacia la ventana y viendo la sombra producida por una mano puesta delante, nos previenen que algo se mueve delante de nosotros) llegamos poco á poco á la visión desarrollada que por una apreciación exacta de la combinación de las formas, de los colores y de los movimientos, reconoce desde lejos los objetos que pueden ser una presa ó un enemigo, y así nos pone en posibilidad de perfeccionar nuestro modo de conducirnos para asegurar nuestros alimentos ó para escapar á la muerte. Esta percepción progresiva de las diferencias y las clasificaciones más exactas que resultan de ella, constituyen, bajo uno de sus principales aspectos, el desarrollo de la inteligencia, y se observan igualmente cuando pasamos de la visión física relativamente sencilla, á la visión intelectual relativamente compleja, que nos permite agrupar de una manera más exacta y más conforme á su estructura y á su naturaleza intrínseca, los objetos agrupados antes según ciertas semejanzas exteriores ó según ciertas circunstancias extrínsecas. La visión intelectual que no se ha desarrollado discierne tan mal y se equivoca tanto en sus clasificaciones, como la visión física "no desarrollada". Po-



E X

HEMETH

E

demos citar como ejemplo la clasificación primitiva de las plantas en árboles, arbustos y yérbas, en la que el tamaño, es decir, el carácter que más resalta es el fundamento de la distinción, y en la que los grupos se han formado reuniendo muchas plantas de una naturaleza esencialmente distinta y separando otras de la misma familia. Mejor aún, tómese la clasificación popular que reúne bajo la misma denominación general los pescados y las conchas (*fish and shell fish*), y que comprende entre las conchas á los crustáceos y á los moluscos; va más lejos todavía, coloca entre los pescados á los mamíferos cetáceos. Ya á causa de su semejanza en su modo de vivir, como habitantes del agua, ya á causa de alguna semejanza general en su gusto ó sabor, se han reunido en la misma división y subdivisión, criaturas de una naturaleza que ofrece diferencias mucho mayores que las que hay entre un pescado y un pájaro.

Ahora, la verdad general demostrada por estos ejemplos, se manifiesta igualmente en las esferas superiores de la visión intelectual concernientes á los objetos inaccesibles á los sentidos, como las instituciones y las medidas políticas. Porque en estas cuestiones

también, los productos de una facultad intelectual incompleta ó de una cultura intelectual incompleta ó de ambas cosas á la vez, son clasificaciones erróneas que conducen á conclusiones también erróneas. En verdad aquí las probabilidades de errar son mucho más numerosas, puesto que los objetos que son del dominio de la inteligencia no pueden examinarse con la misma sencillez. No se puede tocar ni ver una institución política, solo puede conocerse en virtud de un esfuerzo de la imaginación que crea. Tampoco es posible asimilarse por una percepción física una medida política: esta exige igualmente un *processus* de la representación mental que combina los elementos en un pensamiento y nos conduce á concebir la esencia de la combinación. Aquí pues, más aún que en los casos citados antes, una visión intelectual defectuosa aparece en el agrupamiento según caracteres externos ó circunstancias extrínsecas. La prueba de que esta causa produce errores en la clasificación de las instituciones, es la opinión general de que la República romana era una forma de gobierno democrático. Examinense las ideas de los antiguos revolucionarios franceses, y se encontrará que

tomaban como modelos las formas y los actos políticos de los romanos, y aún se podría mencionar un historiador que cita la corrupción romana para hacer ver á lo que conduce un gobierno democrático. Sin embargo, hay todavía menos semejanza entre las instituciones de los romanos y las verdaderas instituciones libres, que entre un tiburón y un marsuino, pues que estas instituciones presentan al lado de una forma exterior análoga, estructuras internas muy diferentes. Una sociedad en la que ciertos hombres relativamente poco numerosos, que poseían el poder político y que gozaban de cierta libertad, eran otros tantos pequeños déspotas que mantenían no solo á sus esclavos y á sus inferiores sino hasta á sus propios hijos en una servidumbre tan absoluta como si se tratara de su rebaño, tal sociedad puede considerarse más bien que se encontró bajo el yugo de un despotismo común que como una sociedad de ciudadanos políticamente iguales.

Si pasamos ahora á nuestra cuestión especial, podemos comprender la especie de confusión en que se ha perdido el liberalismo, y el origen de esas clasificaciones erróneas de las medidas políticas que han producido sus

errores—clasificaciones que como veremos, han sido formadas según caracteres externos que resaltan y no según la naturaleza interna de las cosas. ¿Cuál era á los ojos del pueblo y de sus autores, el objeto de los cambios operados por los liberales en tiempos pasados? Debían hacer que cesaran los agravios del pueblo ó de una parte del pueblo: tal era su carácter común que se ha marcado de un modo más profundo en el espíritu de los hombres. Debían mitigar los males que habían sido sentidos directa ó indirectamente por grandes clases de ciudadanos, disminuir las causas de miseria ó romper los obstáculos á la felicidad. Y puesto que en el espíritu de la mayor parte de las gentes, un mal remediado equivale á un bien conseguido, estas medidas llegaron á ser consideradas como otros tantos beneficios positivos; y el bienestar de la masa fué considerado como el objeto del liberalismo, tanto por los hombres de estado liberales como por los electores liberales. De allí ha venido la confusión. Como la adquisición de un bien para el pueblo era el rasgo externo que resaltaba, común á las medidas liberales en los tiempos antiguos (y este bien consistía entonces esencialmente en dis-

minuir la sujeción), ha sucedido que los liberales han visto en el bien del pueblo, no un fin que debía conseguirse indirectamente disminuyendo la sujeción, sino el fin que debía alcanzarse directamente. Y tratando de conseguirlo directamente, han empleado métodos intrínsecamente contrarios á los que habían empleado en un principio.

Ahora, habiendo visto como se ha producido este cambio en la política (ó mejor dicho este cambio parcial, porque las leyes recientes sobre entierros y los esfuerzos que se han hecho para abolir todas las desigualdades religiosas aún existentes, manifiestan la continuación de la política primitiva en ciertas direcciones), examinemos hasta qué punto este cambio ha llegado en los últimos tiempos y hasta qué punto aún más lejano llegará en lo porvenir, si prevalecen las ideas y sentimientos corrientes.

Antes de continuar, acaso es bueno decir que no tenemos la intención de censurar los motivos que han provocado sucesivamente tal restricción ó tal medida. Estos motivos eran sin duda loables en casi todos los casos. Es preciso admitir que las restricciones impuestas por una ley de 1870 al empleo de

mujeres y niños en las manufacturas donde se tiñe con rojo de Andrinópolis eran, por la intención del legislador, tan filantrópicas como las de Eduardo IV que prescribían el tiempo mínimo por el que un obrero podía ser contratado. Ciertamente el acto del parlamento relativo á la provisión de semillas (Irlanda), que permitía á los administradores comunales comprar semillas para los terratenientes pobres y ver si estaban convenientemente preparadas para el cultivo, fué dictado por un deseo del bien público tan grande como el del acto de 1533 que prescribía el número de carneros que un terrateniente podía criar, ó el de 1597 que ordenaba reedificar las quintas que estaban en ruinas. Nadie pondrá en duda que las diferentes medidas tomadas en estos últimos años para restringir la venta de licores embriagantes, han tenido tan presente la moral pública, como las que se tomaban antiguamente para contener los males causados por el lujo, como por ejemplo en el siglo XIV cuando se impusieron restricciones á los gastos de mesa y de vestido. Cada uno debe comprender que los edictos publicados por Enrique VIII para impedir que las clases inferiores jugaran á los dados, á la

baraja, á los bolos, etc., no eran inspiradas por un deseo mayor de contribuir al bien público, que las leyes recientes que prohíben los juegos de apuesta.

Además, no tengo la intención de poner en duda la sabiduría de esas ingerencias modernas que los conservadores y liberales multiplican á cual más, como no quiero poner en duda la sabiduría de esas ingerencias antiguas á las que se parecen en muchos casos. No examinaremos si los planes adoptados recientemente para preservar la vida de los marineros son ó no más juiciosos que aquella medida radical escocesa que, á mediados del siglo XV, prohibía á los capitanes abandonar el puerto en invierno. Por el momento no discutiremos la cuestión de saber si hay mayores razones para dar á ciertos inspectores el derecho de visitar ciertas casas á fin de ver si se encuentran alimentos mal sanos, que las que fundaban la ley de Eduardo III que obligaba á los posaderos de los puertos á que juraran que registrarían á sus clientes para impedir la exportación de la plata acuñada ó trabajada. Queremos admitir que hay tan buen sentido en la cláusula del acta relativa á los barcos de los canales, según la cual está prohibido á

un propietario dar pensión gratuita á los hijos de los bateleros, como en las actas relativas á los *Spitafields*, según las cuales estuvo prohibido hasta 1824 á los manufactureros, en interés de los artesanos, establecer sus manufacturas á más de diez millas de la Bolsa real.

No preguntaremos pues si los legisladores han sido guiados por la sabiduría y por ideas filantrópicas; admitimos que lo han sido por ambas cosas; lo que nos ocupa únicamente es la naturaleza obligatoria de estas leyes que, buenas ó malas según las circunstancias, han sido puestas en vigor durante los periodos en que los liberales tenían el poder.

Para no buscar muy lejos nuestros ejemplos, remontémonos solo hasta 1860, al segundo ministerio de lord Palmerston. En este año las restricciones contenidas en la ley relativa á las manufacturas, se hicieron extensivas á los lavaderos y á las tintorerías; se concedió el derecho de hacer analizar los alimentos y bebidas y de obligar á los comunes á pagar estos análisis; se crearon inspectores de las fábricas de gas y se fijó la calidad y el precio máximo del mismo; una ley que reforzó la relativa á la inspección de las minas, estableció penas contra los que emplearan muchachos menores

de doce años, que no frecuentaran la escuela ni supieran leer ni escribir. En 1861 las obligaciones impuestas por la ley relativa á las manufacturas, se hicieron extensivas á las fábricas de blondas; los administradores en bien de los pobres, etc., fueron investidos del derecho de imponer la vacunación; los consejos locales fueron autorizados para fijar una tarifa para el alquiler de los caballos, de las mulas, de los asnos y de los barquillos, y se concedió á los comités locales la facultad de imponer contribuciones á las localidades para el drenaje y el riego de los campos, y para proveer de agua al ganado. En 1862 se promulgó una ley para restringir el empleo de mujeres y niños en los lavaderos al aire libre; otra para proteger las minas de carbón con un solo pozo ó con pozos separados por un intervalo menor que el especificado; una tercera, en fin, que daba al consejo de instrucción médica el derecho exclusivo de publicar una farmacopea cuyo precio sería fijado por la tesorería. En 1863 la vacunación llegó á ser obligatoria en Escocia y en Irlanda, se autorizó á ciertos consejos para contraer empréstitos reembolsables con las contribuciones locales; se concedió á las autoridades de las ciudades la facultad

de tomar posesión de los lugares abandonados que pudieran servir de adorno, y la de imponer contribuciones á los habitantes para su conservación; en seguida vino la ley relativa á las panaderías, que especificó la edad mínima para los empleados que trabajaran á ciertas horas, prescribió el estucado periódico, tres capas de color y que se limpiara con agua caliente y javón por lo menos una vez cada seis meses; en fin, otra ley que autorizó al magistrado á decidir si un alimento que le presentara un inspector era sano ó malsano. Entre las medidas restrictivas que datan de 1864 se puede citar una extensión de la ley relativa á las manufacturas, á diversos oficios, ciertos reglamentos para la limpia y la ventilación, y la prohibición impuesta á ciertos empleados de fábricas de cerillos, de comer en otra parte que en los talleres de corte de la madera. Hubo también una ley sobre el deshollinamiento, otra sobre la venta de cerveza en Irlanda, otra para el reconocimiento forzoso de los cables y de las áncoras, otra que daba mayor extensión á la de 1863 referente á los trabajos públicos, otra sobre las enfermedades contagiosas; esta última ha otorgado á la policía, en ciertos lugares espe-

cificados, poderes que anulan, respecto á cierta clase de mujeres, diversas garantías de la libertad individual establecidas en tiempos pasados. El año de 1865 fué testigo de nuevas medidas para hospedar y aliviar temporalmente á ciertos viajeros de los gastos de los contribuyentes; se dió también una ley relativa á que se cerraran las tabernas y otra que reglamentaba la extinción de los incendios en Lóndres. Bajo el ministerio de lord John Russel, en 1866, debemos citar una ley concerniente á los establos de las quintas, etc., en Escocia, que da á las autoridades locales el derecho de inspeccionar las condiciones sanitarias y de fijar el número del ganado; una ley que obligaba á los cultivadores de lúpulo á indicar en la cubierta el año de la cosecha, su origen, su peso verdadero, y que daba á la policía el derecho de verificación; una ley que facilitaba la construcción de hoteles bien provistos en Irlanda y que arreglaba el número de los habitantes; una ley de higiene pública que ordenaba el registro de dichos hoteles, su inspección, la limitación del número de arrendatarios y que contenía instrucciones sobre el estucado, etc., y una ley sobre las bibliotecas públicas, que

confiere á autoridades locales ciertos derechos según los cuales una mayoría puede hacer contribuir á una minoría á la compra de sus libros.

Si pasamos ahora á la legislación bajo el primer ministerio de M. Gladstone, tenemos, en 1869, el establecimiento de oficinas telegráficas por el Estado y la prohibición de enviar despachos por otro intermedio; tenemos el poder conferido á un ministro para reglamentar los medios de transporte en Lóndres; tenemos una reglamentación más estricta para impedir la propagación de las epizootias; otra ley sobre los expendios de cerveza, y otra sobre la conservación de los pájaros de mar (cuyo efecto será una mortalidad mayor de los pescados). En 1870 tenemos una ley que autorizó al consejo de obras públicas á hacer anticipos á los propietarios para que mejoraran sus propiedades y á los terratenientes para que compraran estas propiedades; tenemos la ley que confirió al departamento de educación el derecho de formar comités escolares para que compraran terrenos para escuelas y que podrían crear escuelas sostenidas por contribuciones locales, y que permitió á los comités escolares pagar la retribución

escolar de un niño, obligar á los padres á enviar á sus hijos á la escuela, etc. etc.; tenemos otra ley sobre las manufacturas y los talleres, que creaba nuevas restricciones, entre otras la relativa al empleo de las mujeres y de los niños en los talleres de conservación de frutas y de salazón de pescados. En 1871 encontramos una ley sobre la marina mercante que ordena á los empleados del consejo de comercio que inscriban el calado de los buques que salen de los puertos; hay otra ley sobre las manufacturas y los talleres, que crea nuevas restricciones; hay una ley sobre la buhonería, que establece penas contra la buhonería sin permiso, y que limita el radio en la extensión del cual el permiso es válido, al mismo tiempo que da á la policía el derecho de inspeccionar los bultos de los buhoneros; y hay aún nuevas medidas concernientes á la vacunación obligatoria. Entre las leyes del año de 1872 citemos la que prohíbe ocuparse como nodriza de más de un niño, á no ser en casa registrada por las autoridades, que prescriban el número de niños que han de recibir; citemos aún una ley sobre expendios, que prohíbe vender licores á personas menores de diez y seis años; otra sobre la

marina mercante que establece una inspección anual de los vapores que trasportan pasajeros. Después, en 1873, se expidió la ley sobre el empleo de los niños en la agricultura, y según la cual está prohibido á un hacendado emplear á un niño que no tiene el certificado de instrucción elemental; se expidió también la ley sobre la marina mercante que exige, en cada buque, una escala que indique el calado y que da al consejo de comercio el derecho de fijar el número de botes y de de salva-vidas que debe llevar.

Veamos ahora las leyes promulgadas bajo el ministerio actual. Tenemos primeramente, en 1880, una ley que prohíbe hacer anticipos á los marineros á cuenta de su sueldo; otra que dicta ciertas medidas para el transporte de los cargamentos de grano; y una nueva dando mayores atribuciones á las autoridades municipales para obligar á los padres á que envíen sus hijos á la escuela. En 1881 se publicó una acta acerca de la pesca de ostras, y otra prohibiendo la venta de un solo vaso de cerveza el domingo en el país de Gales. En 1882 se facultó al Consejo de Comercio para expedir licencias concernientes á la producción y venta de la electricidad, y los Ayuntamientos

recibieron el derecho de establecer contribuciones locales destinadas á la instalación y sostenimiento de alumbrado eléctrico: fueron autorizadas nuevas exacciones para el establecimiento de baños y lavaderos, y se invistió á los municipios del poder de dictar leyes accesorias á fin de asegurar alojamiento conveniente á los trabajadores encargados de la recolección de frutas y legumbres. Entre las leyes de 1883, podemos citar el Acta relativa á los trenes económicos que, sea arrebatando á la nación 400,000 libras anuales (por la supresión del impuesto sobre los viajeros), sea á costa de las empresas, permite á los obreros viajar por menos precio; debiendo el Consejo de Comercio procurar por la intervención de los comisarios de ferrocarriles, la frecuente salida de trenes y la comodidad necesaria en los wagones. No es tampoco para olvidada la ley que prohíbe bajo multa de diez libras, pagar á los trabajadores en las tabernas; y mencionaremos, por último, la más reciente acerca de las manufacturas y talleres, ordenando la inspección de las fábricas de albalde—para ver si hay en ellas trajes á propósito que los obreros se coloquen encima de los suyos, tragaluces, baños, bebidas acidula-

das, etc.,—y la de las panaderías, regulando las horas de trabajo en unas y otras y dictando, respecto de las últimas, prescripciones detalladas acerca de algunas construcciones que deben conservarse en el estado exigido por los inspectores.

Mas distaremos mucho de concebir claramente la situación, si atendemos tan sólo á las leyes coercitivas publicadas durante los últimos años. Debemos fijarnos también en las que son reclamadas y amenazan ser aún más radicales y restrictivas. Un ministro, de los que por más liberales se tienen, ha declarado no hace mucho que los planes del último gobierno para mejorar las habitaciones de los obreros eran insuficientes, sosteniendo la necesidad de una coacción efectiva sobre los propietarios de casas pequeñas y predios rústicos y sobre los contribuyentes. Otro ministro, dirigiéndose á sus electores, habla con desdén de los esfuerzos desplegados por las sociedades filantrópicas y corporaciones religiosas en favor de los pobres, y dice que “él país en masa debía considerar esta obra como suya,” lo que vale tanto como pedir alguna gran medida gubernamental. Hay un miembro radical del Parlamento, eco de una agru-